

DECRETO ALCALDICIO NRO 635BULNES; 04 MAYO 2026

MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 322/2026.

VISTOS:

- El Art. 19 de la Ley N° 19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.-
- Lo establecido en los Art. 1, 2 y 63 del Decreto N°3 de 1984, del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento de autorización de licencia médicas por las COMPIN e Instituciones de salud Previsional.-
- El Decreto Alcaldicio N° 4.078 de fecha 02 de diciembre de 2021, que aprueba Manual de Licencia Médicas para funcionarios y/o trabajadores del Departamento de Salud Municipal de Bulnes.-
- El Decreto Alcaldicio N° 322 de fecha 18 de febrero de 2026, que efectúa un descuento a la Sra. Ana Gabriela Villarroel Muñoz, Cédula de Identidad N° [REDACTED] por la suma total de \$ 4.277.682 correspondiente a licencias médicas reducidas o rechazadas, según se indica..
- El Decreto Alcaldicio N° 7.422 de fecha 06 de diciembre del 2024, mediante el cual asume el cargo de Alcalde de la comuna de Bulnes Don Gonzalo Andrés Bustamante Troncoso, en consideración al acta de proclamación de Alcalde de fecha 25 de noviembre del 2024 Rol N° 261-2024, enviado por el tribunal electoral regional de Ñuble.
- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO:

- La resolución médica de fecha 27 de marzo de 2026, emitida por la Isapre Consalud, mediante la cual se autoriza la licencia médica N° 16877309-9 de la Sra. Ana Gabriela Villarroel Muñoz, Cédula de Identidad [REDACTED] por 15 días de reposo, desde el 18 de diciembre de 2023 hasta el 01 de enero de 2024.
- Que a la fecha, a la Sra. Ana Gabriela Villarroel Muñoz, Cédula de Identidad [REDACTED] se le han efectuado los descuentos correspondientes a 3 cuotas de \$137.979 c/u, por un total de \$ 413.937, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 322, de fecha 18 de febrero de 2026.

DECRETO:

- MODIFÍQUESE, el numeral 1 del Decreto Alcaldicio N° 322, de fecha 18 de febrero de 2026, conforme a lo dispuesto en la resolución médica de fecha 27 de marzo de 2026 emitida por la Isapre Consalud, eliminando la fila 1 de la tabla que se detalla a continuación:

Nro.	Folio Licencia	Días	Desde	Hasta	Monto
1.	16877309-9	15	18-12-2023	01-01-2024	\$ 234.905

- MODIFÍQUESE Y ACTUALÍCESE, el monto del descuento efectuado a la Sra. ANA GABRIELA VILLARROEL MUÑOZ, Cédula de Identidad [REDACTED] correspondiente a licencia médicas reducidas o rechazadas, por la suma total de \$ 4.042.777 (cuatro millones cuarenta y dos mil setecientos setenta y siete pesos), conforme a lo expuesto en los considerandos letra a) y b). Quedando establecido de la siguiente manera: un total de 26 cuotas mensuales de \$137.979 cada una, seguidas de una cuota final de \$41.386, a partir de la remuneración del mes de mayo de 2026.
- En todo lo no modificado continúa vigente el Decreto Alcaldicio N° 322, de fecha 18 de febrero de 2026.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-

RODRIGO SAN MARTÍN GODOY
Secretario Municipal (S)(S)
GBT/UV/RSMG/BSA/MUZ/ELGP/mcp

Distribución: Archivo de Partes, DESAMU.-

GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO
ALCALDECarlos Palacios 560, Bulnes, Ñuble
(42)2 252759 / desamu@imb.cl
www.imb.cl

DECRETO ALCALDICIO NRO

322

BULNES;

08 FEB. 2026

EFECTUA DESCUENTO POR LICENCIA MÉDICA RECHAZADA.

VISTOS:

- a) El Art. 19 de la Ley N° 19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.-
- b) Lo establecido en los Art. 1, 2 y 63 del Decreto N°3 de 1984, del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento de autorización de licencia médicas por las COMPIN e Instituciones de salud Previsional.-
- c) El Decreto Alcaldicio N° 4.078 de fecha 02 de diciembre de 2021, que aprueba Manual de Licencia Médicas para funcionarios y/o trabajadores del Departamento de Salud Municipal de Bulnes.-
- d) Las licencias médicas Folio N°s: 16877309-9, 119201990-3, 120110132-4, 121069349-8, 121844696-1, 122683001-0, 123606296-8, 124426847-8 y 125222535-4 presentadas por la Sra. Ana Gabriela Villarroel Muñoz, Cédula de Identidad N° [REDACTED] las cuales fueron finalmente reducidas o rechazadas por la autoridad de salud pertinente, no correspondiéndole así percibir dichos emolumentos.-
- e) La carta cobranza de fecha 05 de enero de 2026, en la cual se le informa a la Sra. Ana Villarroel Muñoz, que los cobros correspondientes a licencias médicas reducida y rechazadas se harán efectivo desde el mes de enero de 2026, según se indica.
- f) La solicitud ingresada en oficina de partes de la Municipalidad de Bulnes el día 15 de enero de 2026, según folio:010/19, presentada por la Sra. Ana Gabriela Villarroel Muñoz, mediante la cual solicita acceder a un sistema de pago en cuotas para la regularización de la deuda correspondiente a licencias médicas reducidas y rechazadas.
- g) El correo electrónico electrónico de fecha 06 de febrero de 2026, del Sr. Mario Urra Zambrano - Jefe del Departamento de Salud Municipal de Bulnes, donde informa que en relación a la solicitud presentada el 15 de enero por la funcionaria Sra. Ana Villarroel Muñoz, dirigida al Sr. Alcalde, la primera autoridad ha accedido al pago en cuotas de la deuda por licencias médicas rechazadas, en consecuencia se ha procedido al cálculo correspondiente, estableciéndose el cobro en 31 cuotas, según se indica.
- h) El Decreto Alcaldicio N° 7.422 de fecha 06 de diciembre del 2024, mediante el cual asume el cargo de Alcalde de la comuna de Bulnes Don Gonzalo Andrés Bustamante Troncoso, en consideración al acta de proclamación de Alcalde de fecha 25 de noviembre del 2024 Rol N° 261-2024, enviado por el tribunal electoral regional de Ñuble.
- i) Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

- 1) Efectúese el descuento a la Sra. ANA GABRIELA VILLARROEL MUÑOZ, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Fonoaudióloga del Centro de Salud Familiar Santa Clara y Centro Comunitario de Salud Familiar Tres Esquinas, dependientes del Departamento de Salud Municipal de Bulnes, por la suma total de \$ 4.277.682 (cuatro millones doscientos setenta y siete mil seiscientos ochenta y dos pesos), correspondiente a las licencias médicas reducidas o rechazadas, que a continuación se detallan:

Nro.	Folio Licencia	Días	Desde	Hasta	Monto
1.	16877309-9	15	18-12-2023	01-01-2024	\$ 234.905
2.	119201990-3	21	30-05-2025	19-06-2025	\$ 522.197
3.	120110132-4	21	20-06-2025	10-07-2025	\$ 787.398
4.	121069349-8	21	11-07-2025	31-07-2025	\$ 628.083
5.	121844696-1	21	01-08-2025	21-08-2025	\$ 628.083
6.	122683001-0	21	22-08-2025	11-09-2025	\$ 459.858
7.	123606296-8	21	12-09-2025	02-10-2025	\$ 406.272
8.	124426847-8	21	03-10-2025	23-10-2025	\$ 336.473
9.	125222535-4	19	24-10-2025	11-11-2025	\$ 274.413

Carlos Palacios 560, Bulnes, Ñuble
(42) 2 262759 / desamu@imb.cl
www.imb.cl

-Página 1 de 2

- 2) El descuento a la Sra. Ana Villarroel Muñoz se hará efectivo en su remuneración a contar del mes de febrero de 2026, quedando establecido en un total de 30 cuotas mensuales de \$137.979 cada una, seguidas de una cuota final de \$138.312.
- 3) Déjese constancia de que la funcionaria puede apelar a la Resolución de la Superintendencia de Seguridad Social o de la COMPIN, ante lo cual se reintegrarán las remuneraciones descontadas, solo con la respectiva resolución que autorice los días deducidos.-
- 4) Si no fuere posible descontar el monto por concepto de licencias médicas rechazadas dentro del periodo estipulado en el presente decreto, la Ilustre Municipalidad de Bulnes se reserva el derecho de iniciar acciones legales a que se estime pertinente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-



RODRIGO SAN MARTÍN GODOY
Secretario Municipal (S)

GBT/UA/V/RSMG/DSA/MUZ/ELGP/mcp

Distribución: Archivo de Partes, DESAMU.-



GOZALO BUSTAMANTE TRONCOSO
ALCALDE